



LA ESPAÑA MEDICA.

Periódico de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias auxiliares.

OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA CESARAUGUSTANA.

REDACCION: CALLE DE LA PUEBLA, NUM. 6, CUARTO BAJO DE LA DERECHA

Madrid.		Provincias.	
Adelantado.		Adelantado.	
Un trimestre.	12 reales	Un trimestre.	15 reales.
Un semestre.	24	Un semestre.	30
Un año.	48	Un año.	60
Estranjero. Un año 80 rs.		Ultramar. Un año 100 rs.	

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30 DE CADA MES.

Los suscritores por un año tienen el derecho de señalar el mes en que han de verificar el pago.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de la Puebla, 6, bajo derecha; y en la libreria de Bailly-Bailliere, calle del Principe, 11. En provincias en casa de los corresponsales ó por carta á la redaccion.

Los números sueltos se venden á real.

SECCION DE MEDICINA Y CIRUJIA.

Una cuestion de higiene.

ENVIOS DE TROPAS Á LAS ANTILLAS.

Vemos con placer, que para reforzar nuestro ejército de la isla de Cuba se están guardando las prescripciones de la higiene, á lo menos en la parte relativa á estacion en que deben hacerse los envíos de tropas á aquellos países. En la actualidad marchan 5000 hombres, que atendida la época en que lo efectúan, no sufrirán, de seguro, las enormes y deplorables bajas que el año pasado sufrieron las divisiones naval y del ejército que allí fueron en la estacion calurosa.

Sería de desear, y sobre esto llamamos la atencion de quien corresponde, que se estableciera un sistema de aclimatacion gradual para el ejército de las islas de Cuba y Puerto-Rico; cuya medida habría de disminuir notablemente las sensibles pérdidas que hoy experimentan todavía los cuerpos militares que se destinan á las Antillas. Las islas Canarias nos parecen

un sitio importantísimo bajo este punto de vista, como ya lo es bajo otros muchos; y nada mas fácil que colocar en estas islas un depósito de soldados, que hubiesen de permanecer en ellabor espacio de un año, á lo menos. En este depósito, metódicamente renovado, se tendría una garantía inapreciable de salud y fuerza de nuestro ejército de las Antas, al paso que se satisfarian, quizá, exigencias políticas y comerciales muy importantes, atendida la situacion geográfica de las Canarias.

Estas islas, situadas á los 28° de latitud Norte, son, con efecto, el punto que naturalmente se ofrece como preferible al pensar en resolver la cuestion de aclimatacion gradual de los pañoles que pasan á las Antillas. Basta para ello recordar que España se halla situada entre los 36° 0' 30" y 43° 46' 40" de latitud Norte; que la isla de Cuba, para concretarnos mas, la Habana, se halla situada á los 23° 8' de latitud N. y Puerto-Rico á los 18° 29'; de lo cual se deduce claramente que el país situado á los 2° de latitud ha de ser el mas á propósito para preparar y su-

vizar la aclimatacion de los habitantes de España en nuestra América.

Sabido es que estas noticias no tienen nada de nuevas, porque todo el mundo conoce la posicion geográfica de las islas Canarias, y sabe que su clima es un término medio entre el de España y América, siendo por lo mismo mas fácil al hombre ya habituado á él soportar el influjo del de las Antillas, que no al que directamente pasa á estas últimas desde Europa. Lo que nos estraña, y lo que ciertamente se explica con dificultad es, que siendo tan óbvias estas razones que no necesitan defenderse para el paso humanitario y previsior que ellas aconsejan.

Medítenlo los cuerpos facultativos á quienes mas directamente afecta este grave asunto, y medítenlo tambien el gobierno; no olvidando que los gastos que esta determinacion originase, serian altamente reproductivos y grandemente recompensados por la satisfaccion de haber hecho un gran bien á la humanidad y á la patria.

FOLLETIN.

Una mision médica en el ejército de Oriente, por M. Baudens, inspector del servicio de Sanidad de los ejércitos.

(Continuacion.)

He aquí como procede: la porcion de hueso que ha de eliminarse se deseca, se pone negra y sobresale; en la base las carnes conservadas se hinchan, se cubren de pezoncillos y oprimen el hueso, que cae pronto por si mismo dejando un profundo agujero; los pezoncillos tapan este rápidamente y de semejante modo el muñon, bien provisto de partes blandas, se halla en las condiciones mas favorables. El cirujano solo debe intervenir cuando la naturaleza es impotente, y aun debe ayudarla sin reserva, si es de temer

la podredumbre de hospita. Tal era la opinion de M. Thomas, médico en gefen Constantinopla; el cual había notado que el mas ligero esfuerzo para extraer un hueso apenas retenido por sus ligamentos, ocasionaba casi siempre dicha podredumbre, por lo que dejaba á la naturaleza el cuidado de eliminar las partes mortificadas á consecuencia de la congelacion. Sol en 1856, cuando se mejoraron las condiciones higiénicas de los hospitales, pudieron practicar con éxito algunas amputaciones los Sres. Thomás y Leuteman. En campaña los mejores tratamientos pueden presentar grandes riesgos. Ultimamente el profesor Chassaignac ha amputado en medio de las partes muertas, miembros gangrenados, desembarazando así al enfermo del piso incómodo de estos miembros perdidos, agotando el origen de los líquidos pútridos que inficionaban toda la economía, y hasta calmando el dolor al hacer cesar

en la seccion del hueso la estrangulacion de su médula: esta práctica es buena en los casos comunes; pero en Oriente habria indudablemente provocado la podredumbre de hospital.

Por lo espuesto se ven los deberes que incumben en tiempo de guerra al cirujano militar. A un soldado solo se pide el heroismo de los campos de batalla, y el mayor aun de los trabajos oscuros, de las fatigas y de las privaciones, soportados con firmeza: el cirujano no paga solo con su persona, ni comparte únicamente los trabajos y peligros con los que acompaña, asiste y trata de curar: es preciso además que en medio de sus ocupaciones activas, y escesivas á menudo, haga trabajar incesantemente su inteligencia para conocer los mejores procedimientos, la importancia de tal ó cual operacion, y el modo de dirigir los tratamientos, que siempre varian algo segun las circunstancias. Todo el mundo sabe que la prime-

Un deber de imparcialidad nos obliga á publicar el siguiente artículo, que nos ha sido remitido por el Sr. D. Victoriano de Parra y García, subdelegado de medicina y cirugía del partido de Olivenza. Al buen sentido de los dos profesores interesados en esta cuestión, dejamos el cuidado de terminarla tan breve y satisfactoriamente como es de esperar.

Contestacion al artículo del Sr. D. Francisco Ramirez Vas, titulado: «Se debe vacunar en tiempo de epidemia de viruela?»

Señores redactores de LA ESPAÑA MÉDICA:

El campo de la ciencia no admite personalidades siempre odiosas, ni otro acento que el de la verdadera demostracion de los hechos y doctrinas: convencido yo de ello, prescindiré completamente de aquellas, y procuraré ser breve, muy breve, al par que templado al hacerme cargo del escrito inserto en el núm. 143 y 144 de su apreciable periódico; signado por el Sr. D. Francisco Ramirez Vas.

Dice este señor, que yo he decidido *ex cathedra* en la Junta municipal habida el día 20 de julio en esta ciudad, *que no se procediese á la vacunacion, por ser esta perjudicial en caso de epidemia de viruela*, en oposicion de su mocion; y esto dicho así no es esacto por ningun concepto, porque ni espuse tal en absoluto, ni era yo la junta para decidir; y no siendo esacto, desde luego se advierte, sin esfuerzo mio, que cae á tierra el citado artículo del señor Ramirez, como basado en una inesactitud ó equivocado supuesto, á la manera que se derrumba indefectiblemente un edificio levantado sobre falsos ci-

A la proposicion del señor presidente, con quien me unen íntimos lazos de antigua amistad jamás desmentida, y ciertamente sin ocuparse mi imaginacion del articulista, y por lo tanto ageno de hacerle en aquellos momentos ninguna oposicion, contesté que me parecia escusado proceder á nueva vacunacion POR ENTONCES, por la sencilla decisiva razon de haberla propinado yo en la primavera (de la que estábamos á la sazón bien poco distantes) como lo tengo de costumbre, en el hospital de Misericordia, y no obstante de haberse

ra parte de esta mision ha sido desempeñada con abnegacion por los médicos del ejército de Oriente; este los proclamaba así con la intensidad de su sentimiento, cuando vió encaminarse lentamente hácia el cementerio, llevado por antiguos heridos, y seguido de los generales, intendentes militares y oficiales de toda graduacion, el féretro de Mr. Mercier, médico en jefe de la ambulancia de la derecha, condecorado despues de la toma de Malakof, y muerto dos meses mas tarde en medio de sus enfermos, á consecuencia de su permanencia continua noche y día en la ambulancia del Careuaje, y de su constante privacion del necesario descanso. Quisiera manifestar en algunas palabras, que en el cumplimiento de la segunda parte de su mision, la relativa á la observacion científica, han desplegado igual cuidado y actividad nuestros cirujanos.

anunciado su administracion gratuita en las noches anteriores á toque de campana y voz de un sirviente de aquel piadoso establecimiento, por las calles de la ciudad, con es práctica de antiguo, solo acudieron á gozar de este singular beneficio 45 individuos; 7 la z primera, 17 la segunda, 12 la tercera y 9 cuarta, prueba mas que evidente de que (como he tenido la ocasion de notarlo, por desgracia en el transcurso de 25 años de práctica) existe un prevencion en la generalidad de los padres, ser inutil la vacuna, y aun nociva, porque evita el padecer las viruelas y predispone á traer otras enfermedades; prevencion funes, que no hay poderio en mí para estirpar, i creo que en nadie, puesto que es de aquellas que solo al tiempo y á la mayor ilustracion de las masas es dado el extinguir y desarraigar: lo que añadí, que me constaba no haber en aqua sazón verdadero pus preservativo, además de las razones que fuera prolijo enumerar; y la jta, en pleno, tuvo á bien acordar en el sentido de mi opinion, que fué secundada acto contuo por el subdelegado de Farmacia D. José Mero: de manera que no fué una decision mia *ex cathedra*, segun se figura, y sí de los señores componentes de la junta, personas todas ilustres y de esclarecido criterio, que tuvieron pmejor y mas aceptable mi doctrina, que fué tambien la del señor de Melero. Pero, como en esta municipalidad hay la costumbre (sin duda de las muchas atenciones que la rodean) de nestenderse y firmarse acto continuo las actas de cualquiera reunion que se celebra, nada de esño habria sido que al redactar la en cuestion, sin culpabilidad de ninguna especie, se estraxo de tal modo mi parecer, que se consignase lo que asevera mi comprofesor; pero en la sesion siguiente, es decir, en la del 24, no pudiendo asistir por mis muchas ocupaciones de aquel día, tuve la honra de esponer al señor alcalde presidente, en comunicacion oficial lo que á la letra oí, y que por sí solo quitaria toda duda al señor de Ramirez. «Subdelegacion de medicina y cirugía del partido de Olivenza. El señor gobernador de la provincia con fecha 17 del actual me traslada en circular la real orden de 29 de mayo, para que en vista del extraordinario incremento y desarrollo que de

algun tiempo á esta parte vá tomando en la Peninsula la enfermedad eruptiva epidémica y contagiosa denominada viruela, se estimule á las autoridades, juntas de Beneficencia etc. para que se proceda á la vacunacion y aun revacunacion del pus vacuno, con el objeto de oponerse á las invasiones de tan terrible dolencia, y abundando yo en los mismos deseos, y no pudiendo por mis perentorias ocupaciones del momento asistir hoy á la sesion de la junta de sanidad para que he sido convocado, ruego á V. que haciendo presente á la espresada junta (como su digno presidente que és) mi entera adhesion á lo dispuesto por el gobierno de S. M., y que no obstante haberse reiterado por mí en diversas ocasiones este y todos los años la inoculacion de la vacuna en el hospital de Misericordia, como le consta á la junta, estoy dispuesto á propinarla de nuevo luego que se provea á la misma de *verdadero y genuino pus vacuno*, sirviéndose V. hacerlo así constar en el acta, como si estuviese yo presente, y que firmaré en su día.»

Ahora pues; si yo abrigase la conviccion de que era perjudicial, en absoluto, la administracion de la vacuna en tiempos de una epidemia de viruelas ¿como esplicar que de oficio asintiese yo á esta propinacion pocas horas despues, máxime no determinándolo el gobierno en su citada real orden, puesto que se limita á disponer que se estimule á las juntas de beneficencia etc. á que se propague la vacuna, y no á que se administre durante la epidemia? Me limité, pues, á esponer, como Vds. ven y vá dicho, que *por entonces* era escusada la vacunacion y no daría resultados etc. Esto fué lo que espuse, y á mi parecer se agregó D. José Melero, como vá notado, aduciendo á su vez las razones que creyó conducentes. Véase cuanta distancia hay entre esto y lo que supone el señor de Ramirez, y que la junta de sanidad en pleno fué la que decidió, que yo no. Véase pues, tambien, como esta comunicacion destruye ese voto absoluto que se me atribuye y no emiti si quiera, ni lo dice el acta, por que seria una contradiccion inesplicable y una prueba de volubilidad indigna de mi caracter y de todo hombre honrado, decir en una comunicacion lo contrario que libremente habia sentado ante una corporacion respetable.

II.

Despues de haber praticado mis investigaciones en todos los regimietos, y héchome cargo de la organizacion de cada uno de ellos, y de las causas de las enfermedades y muertes, reuní frecuentemente á los profesores en conferencias científicas, en que nos instrábamos mutuamente, dando cada uno muestras de su capacidad y aprovechando la de otro. Estas conferencias se terminaban siempre por un sesion en el anfiteatro, donde nos acompañaba Mr. Scribe, médico en jefe del ejército de Crimea, que tan buenos servicios ha prestado. Allí haciamos repetir á nuestra vista y sobre el cadáver toda clase de operaciones á los médicos del ejército; y de este modo teníamos la ventaja de conocer los mas aptos y poderlos colocar, llegado el caso, á la cabecera de los importantes puestos. Un considerable

número de oficiales de sanidad asistia diariamente á estos esperimentos prácticos, pidiéndome á menudo que los dirigiese con consejos y ejemplo, lo que verificaba muy gustoso, no solo porque así adquiria mayor autoridad, sino porque de ello se originaba una laudable emulacion, que alimentaba en el mismo teatro de la guerra la aficcion decidida al estudio. Nuestras conferencias tuvieron además cierta fama; los médicos sardos é ingleses, Sir John Uall entre otros, las honraban á veces con su presencia; y la medicina francesa estaba en ellas bien representada. En tiempo del imperio, la mitad por lo menos de nuestros médicos de ejército no se habian graduado, careciendo por lo tanto de capacidad y aptitud legal para formular prescripciones y dirigir tratamientos; hoy el cuerpo de oficiales de sanidad se recluta únicamente entre los doctores de las facultades, y aun para admitirlos se les sujeta á nue-

No acostumbro yo á mudar tan pronto de parecer; y por otra parte, mi profesion la he ejercido siempre con el decoro que se merece, y con la independencia que es debida, y sabria primero dimitir el cargo de subdelegado, que doblégame al capricho de nadie, ni á estimulaciones del gobierno mismo cuando no estuviesen en consonancia con mis creencias médicas. Si estas fuesen de que no debia propinarse absolutamente el virus vacuno durante el curso de una epidemia variolosa, las sostendria y no diria que abundaba en los mismos sentimientos que el señor Vas; me habria limitado á secundar las indicaciones del gobierno de S. M. como cumplia á mi caracter de subdelegado, pero no habria añadido las palabras subrayadas. Las sostendria, digo, porque he visto en otros contagios desenvolverse en unos individuos las viruelas, ya falsas, ya verdaderas despues de la vacunacion, abortando, ó por mejor decir, destruyéndose enteramente la accion de esta; aparecer en otros la infeccion primero y mas tarde las pústulas vacunales, corriendo despues cada dolencia su marcha determinada sin modificarse ni una ni otra afeccion, y conservando la primera toda su malignidad; ó bien presentarse la inoculacion jennericiana y al cabo de mas ó menos tiempo de su desenvolvimiento la variólica, como aconteció en Zaragoza, segun recuerdo, en 1851, en donde fué necesario suspender las vacunaciones durante la constitucion epidémica, especialmente entre la tropa. Esto, que, como yó, lo han observado con alguna frecuencia todos los profesores vacunadores, han tenido lugar de advertirlo tambien en su práctica médicos muy esclarecidos, como Laforet, Valleix, Berenguier etc. Bousquet ha visto muchas veces á la viruela arrebatarse al enfermo en presencia de la vacuna (valiéndome de su misma expresion), especialmente en la epidemia de Marsella de 1828, en la que 16 pacientes suyos sucumbieron, marchando á la par en ellos la una y otra erupcion. Mr. Hahn cita á un chico de 12 años, á quien él mismo vacunó, que al cabo de 7 dias, en los que las pústulas estaban tan completamente desenvueltas, y con los caracteres de una vacuna verdadera, tanto que sirvió el virus que contenian para comunicarle á otros niños, al décimo dia de su inoculacion una erupcion variólica con-

vos exámenes, siendo todos hombres instruidos, autorizados por la ley y el diploma para dirigir la curacion de los enfermos.

Esta reforma era necesaria. ¿Por ventura no necesita el cirujano militar un gran caudal de ciencia y de experiencia para estar siempre al nivel de su mision? ¿Quien mas que él necesita practicar en un momento dado operaciones mas numerosas y graves? Y sin embargo, no es en estas mismas, por importantes que en sí sean, donde se chocea con mas obstáculos que es preciso; para hacer una amputacion ó una ligadura las reglas están conocidas y marcadas de antemano; cien veces se han podido ensayar en el anfiteatro, y adquirir cierta destreza manual en practicar operaciones siempre semejantes. En un campo de batalla, la variedad y multiplicidad de los proyectiles, la accion de la metralla producen á cada instante un conjunto imprevisto de heridas, mas espantosas unas que otras; y en estos casos

fluyente y umbilicada comprometió la vida del enfermo; otro caso igual consigna Berenguier al duodécimo dia de la vacunacion.

Y ¿se pretenderá dar aquí, como en multitud de casos idénticos, que la viruela estaba ya incubada? No, porque la intoxicacion vacúnica se desarrolló con prioridad, en todos sus caracteres de genuina y con tiempos que sobrado para destruir la accion del virus vacuno. Mr. Steimbrennen, en su tratado sobre la vacuna premiado por la Academia de Ciencias de París en 1845, dice: «La virtud preservativa de la vacuna es absoluta en casi la totalidad de los casos en que la predisposicion á ella está bien establecida antes de la vacunacion, y ha proporcionado al virus inoculado un alimeno bastante para desenvolver la fiebre vacúnica general, que sirve entonces para destruir completamente la predisposicion. Pero todas las veces en que un obstáculo cualquiera se opone á la destruccion completa de la receptibilidad, la virtud preservativa de la vacuna es solo temporaria; porque el resto de la receptibilidad ó aptitud que ha quedado en el individuo, aumenta poco á poco en energia y puede, en fin, al cabo de un espacio de tiempo mas ó menos dilatado, predisponer de nuevo á la viruela. En otros casos, por último, la enfermedad vacunal queda localizada y no ha destruido la receptibilidad, ó acaso muy poco, para quitar su fuerza predisponente, y el contagio entonces puede obrar con toda libertad y aparecer la viruela despues de la vacuna.» Y ¿qué mayor obstáculo á la destruccion de la receptibilidad, segun dice el autor, que la influencia constitucional reinante de una epidemia de viruelas? Y ¿será entonces extraño que la vacuna no ejerza su poder preservativo en ocasiones de esta especie? El ilustre Larrey, comisionado hace poco por el gobierno Francés y por la academia de ciencias, para inspeccionar las fiebres de mal caracter y las erisipelas desarrolladas entre los vacunados el 21 de junio del presente año, del décimo regimiento de artilleria acantonado en Tolosa, recomienda muy mucho en su informe, no despreciar en casos semejantes la constitucion médica que reine, por la grande influencia que puede tener en el buen resultado de estas pequeñas operaciones. Respecto á la revacuna-

no hay trazadas reglas, todo se ha de improvisar, y es preciso ingeniarse pronto y bien para conservar la vida que se escapa por la herida. En este sangriento teatro no basta ser sábio, es preciso además poseer un golpe de vista rápido, una inteligencia pronta y siempre despierta, y este génio instintivo tan precioso y necesario es el que yo quisiera ver desarrollarse en la escuela de Val-de-Grace entre los alumnos que deben poblar el cuerpo de sanidad del ejército. Seria para ello preciso, acostumbrarles á los problemas áridos de la medicina militar, tan á menudo reducida á vivir de expedientes; enseñarles como una hoja de sable, una baqueta de fusil, hasta una bayoneta y algunos pedazos de capote han suministrado todas las piezas de un aparato de fractura en el sitio mismo del combate. Cuando menos debiera dárseles un estenso curso de heridas de armas de fuego y accidentes de guerra, porque, ¡cosa extraña! en Val-de-Grace no se trata particularmen-

te de semejantes lesiones, y sin embargo estos jóvenes están allí para iniciarse en la práctica de la medicina militar; y no teniendo otro objeto la institucion, la enseñanza deberia dirigirse especialmente en este sentido. Verdad es que para comprender bien la importancia de estas lesiones especiales y apreciar todas las relaciones que tienen con los mas elevados puntos de la ciencia, es necesario tener una larga práctica de los campos de batalla, pero los alumnos de Val-de-Grace encontrarian al menos en los escritos de nuestros ilustres antepasados, especialmente en los de Percy y Larrey, gran copia de doctrina práctica, una rica nomenclatura de incidentes de campaña y medios ingeniosos, y verian como un gran cirujano puede vencer los obstáculos, de todo género, que la guerra le opone á cada instante.

Veamos aquí el señor de Ramirez, como todavia es un problema la modificación de la viruela por la vacuna cuando existe una epidemia de esta especie, sin que por eso nadie niegue su calidad preservativa ingerida con antelacion, por mas que digan decisiones académicas, que hasta la presente no tengo noticia haya recaído ninguna sobre este particular, puesto que continuan los debates en ellas, en particular en la de medicina de París, en la que hasta se ha llegado á proponer por Desportes la antigua inoculacion de las viruelas naturales en las epidemias de esta especie, toda vez que no se encuentre vacuna con que verificarlo, sin tener en cuenta que el parlamento habia prohibido su práctica en las poblaciones, porque con ella se perpetuaban las epidemias; proposicion que como era de esperar fué combatida fuertemente por los demás miembros, y desechada por la academia á consecuencia de la peticion de Mr. Gaultier de Claubry, que reclamó no sancionarse con su voto semejante pernicioso precepto. Y puesto que respetables autores están divergentes todavia en el particular, como se vé, resulta que el punto es opinable y bien podria yo, como cualquier otro adoptar y exponer sin ningun descrédito, habida consideracion á la estacion ú otras circunstancias, esta ó la otra opinion de las distintas en que aquellos están divididos; no pudiendo el señor de Ramirez ni nadie hacerme cargos por la emision de un parecer cualquiera en punto que está por resolver; que no está declarado como demostrado por la ciencia; que está lejos de ser un dogma médico-quirúrgico, y por lo tanto bien podria la

te de semejantes lesiones, y sin embargo estos jóvenes están allí para iniciarse en la práctica de la medicina militar; y no teniendo otro objeto la institucion, la enseñanza deberia dirigirse especialmente en este sentido. Verdad es que para comprender bien la importancia de estas lesiones especiales y apreciar todas las relaciones que tienen con los mas elevados puntos de la ciencia, es necesario tener una larga práctica de los campos de batalla, pero los alumnos de Val-de-Grace encontrarian al menos en los escritos de nuestros ilustres antepasados, especialmente en los de Percy y Larrey, gran copia de doctrina práctica, una rica nomenclatura de incidentes de campaña y medios ingeniosos, y verian como un gran cirujano puede vencer los obstáculos, de todo género, que la guerra le opone á cada instante.

(Se continuará.)

G. ROURE.

respetable junta adherirse al dictamen que mas conveniente viera, á cuya junta, (séase dicho de paso) indirectamente se la maltrata porque no aceptó el del señor de Ramirez.

Mas dejando todo esto aparte, porque no es mi ánimo cuestionar lo que solo podrán decidir el tiempo y la esmerada y filosófica observacion; el señor de Ramirez no asistiendo á la sesion indicada, é informado de lo acaecido, se encuentra con una comunicacion oficial de un compañero honrado y de una autoridad en su clase, que desvanece el concepto que llevaba formado, base y fundamento de su voto particular y de su artículo, y haciendo por lo tanto innecesario aquel voto y su citado artículo, debió retirar el primero y omitir el segundo: mas no encontrándose, por lo que se colige, con la abnegacion y fuerza de espíritu suficientes para delegar al silencio su composicion, no solo la lee ante la junta, sino que exige se la estampe por entero en el acta, y aun no satisfecho con esto la hace circular en la prensa facultativa; quizá no con el objeto de ilustrar una cuestion; no con el de hacer público un descubrimiento salvador; sino con el de lanzar un anatema y amenguar en el concepto del público médico la consideracion de un comprofesor. ¡Lamentable extravío del corazón humano!

Mas para que el señor de Ramirez obrase con toda exactitud, antes de pasar á leer su voto particular, debió (creo yo) examinar el acta en cuestion, y dado caso que en ella estuviesen estampadas las palabras que subraya, pasar á ver si se hallaban sancionadas por mi firma, pues de no estarlo aquellas, como no están ni se leen, no habia lugar de modo alguno á combatir expresiones que no existian, ó que aunque existiesen podrian muy bien no ser la genuina significacion de la opinion emitida por un compañero, con quien por otra parte pudo tener una conferencia particular y amistosa, y en el seno del compañerismo zanjar las diferencias de pareceres, dado caso que existiesen. Pero, ¿como habia de hacerlo así cuando el acta no espresa semejante cosa? En esta se lee: «El señor presidente espuso que el facultativo D. Francisco Ramirez le habia indicado se tratase de la propagacion de la vacuna, y la junta acordó no ser conveniente, en atencion á las razones espuestas por los vocales D. Victoriano de Parra y don José Melero.»

Ahora bien: las razones espuestas por mí fueron las que dejo emitidas al principio, secundadas en el acto por el Sr. D. José Melero, subdelegado de farmacia. En ellas nada se trasluce de la preposicion que sienta el señor de Ramirez, que no solo me atribuye gratuitamente, sino que dice fué pronunciada *ex cathedra*, es decir, por mí mismo y con magisterio. ¿Y porqué no se hace cargo del parecer del subdelegado de farmacia y sí dirige todas sus armas contra mí? Lo ignoro, como tambien qué fin pudiese llevar en imputarme una frase cual la que me atribuye, como no sea el placer de combatir un ente imaginario y supuesto. En todo caso, yo, por solo emitir un dictamen en materia dudosa y opinable, nunca seria culpable, ni menos merecedor de los cargos que se me dirigen por el articulista, mas ó menos embozadamente, de decidir *ex cathedra* etc.; lo seria sí, la junta (que no lo es)

porque ella fué la que tuv por mejor á la sazón mi doctrina que la del ser de Ramirez: la junta fué la que apreció: la junta fué la que decidió y acordó, no yo. Lo que yo hice fué esponer razones, y no yo solo, siendo el señor Melero conmigo; razones que fueron apreciadas por la junta como mas atendibles en la actualidad que otras. Lo que repetiré á riesg de causar, porque es decisivo.

Otro de los cargos que me dirigen es el de estar descuidada en Olivenza la administracion de la vacuna; cargo infundado, y que el mismo señor Ramirez sabe á ciencia cierta no se me puede hacer, pues es público y notorio que hago su propinacion gratuita en el hospital de Caridad, ayudado á veces del profesor sangrador del mismo establecimiento D. Antonio Abadeso, ascendiendo el número de lo vacunados desde el año de 1833 hasta la fecha, 1403 individuos que voluntariamente se han presentado; y no habiendo en mí potestad ó poderio para obligar á los padres á que vacunen á sus hijos, solo puedo estimularlos á ello por medio de la persuasion. Al gobierno de S. M. y á sus delegados superiores es dado solo el obligar por medios directos ó indirectos, á mí no: por consiguiente el cargo á mí dirigido siempre seria, además de gratuito, completamente intempestivo, como se conoce bien.

Dejo, pues, tambien, por no molestar con controversias inútiles, en verdad, á mis lectores, y por lo que en el ingreso dije el hacerme cargo de algunos pasajes del elegante y florido discurso del Sr. Vas (que como todos ven, nada sin embargo ofrece de nuevo) para rogar á Vds., señores redactores, se sirvan dar cabida á estas líneas en su número mas inmediato; líneas que me he visto precisado á escribir con disgusto, sin otro fin que el de restablecer la verdad, lastimosamente perjudicada en el artículo del señor de Ramirez, y en las que he llenado mi propósito de no incurrir en personalidades, ni en inculpaciones al señor de Ramirez, al dejar correr mi pluma, aunque tosca; al vindicarme de un ataque brusco é inmerecido, dado con la acritud y virulencia que hay que deplorar y deploro en el articulista que me ha hecho romper el silencio.

Olivenza 28 de octubre de 1858.

V. PARRA Y GARCIA.

Facultad de Medicina de Madrid.

CLÍNICA DE OBSTETRICIA Y DE ENFERMEDADES DE MUJERES. HISTORIA DE UNA OPERACION CESÁREA.

Ya los periódicos científicos de esta corte, en sus amenas é instructivas columnas, han dado publicacion á la historia de que me voy á ocupar (1) Poco nuevo me propongo estampar en las de la ESPAÑA MÉDICA, pero á no publicar ahora esta historia notable, digna de figurar en los anales de la ciencia de curar, no hubiera podido presentar completa mi obra, pues definitivamente acabada aqui la historia de este raro caso, y en vista del re-

(1) Véase el núm. 88 de la *Iberia médica*, el número 12 de la *Crónica de los hospitales* y el número 112 del *Siglo médico*.

sultado obtenido, puedo entrar en consideraciones sobre él y tener por instructivo mi trabajo.

En la cama señalada con el núm. 7 de la clínica de enfermedades de mujeres (sala de Santa Isabel) que con tanto acierto dirige el Dr. Alonso y Rubio, se presentó hácia mediados del mes de enero de este año una mujer, cuyas condiciones individuales eran las siguientes:

Su edad 25 años; temperamento nervioso-linfático; constitucion activa; de estado casada; de buena salud habitual; que se ocupaba en los cuidados de su casa y era natural de Ajofrin (Toledo).

La funcion de la exalacion menstrual se presentó en esta mujer hácia los catorce años, y siguió con regularidad. Había tenido cinco partos, que se habian presentado normales, y además un aborto despues del segundo parto.

En octubre del año 1856, notó que se hallaba otra vez embarazada, siguiendo la preñez el curso natural. Llegada la época en que se habia de verificar el parto, despues de haber tenido un cólico, acompañados de grandes desarreglos digestivos, se la presentó una metrorragia abundante, que se repitió varias veces y que el médico encargado de su asistencia, trató de cohibir; pero sin producir el parto. A pesar de haber llegado la época en que este se debia verificar no se efectuó, y siguió á la metrorragia abundante que habia tenido lugar, un flujo vaginal, que era seroso sanguinolento al principio, y que luego perdió su cualidad sanguinolenta.

La larga duracion del embarazo, la suspension del parto llegada la época de los nueve meses, en la cual se habia verificado este en los anteriores que habia tenido, la tan ligera disminucion que habia sufrido la matriz, y la suspension de los movimientos activos del feto, que habia sentido varias veces en el curso del embarazo, los que no la eran desconocidos por haberlos sentido en los embarazos anteriores, llamaron la atencion de esta mujer.

Pasados algunos meses en este estado, el cual no cambiaba, solamente se presentaba un flujo vaginal, seroso, de muy mal olor; habiendo notado que salian mezclados con este flujo algunas partes blandas en putrefaccion y algunos pedazos de huesos. Su organismo se encontraba poco afectado, y solo padecia algunas alteraciones ligeras en el aparato digestivo.

Este estado, ya bastante prolongado, dió lugar á que consultára con varios profesores, y transcurrido el 18 mes, entró esta mujer en la clínica de sétimo año de la Facultad de medicina.

Examinada con el cuidado que requerian unos antecedentes tan especiales, no se observó en su aspecto exterior sino una ligera decoloracion de la piel. Las funciones se ejercian normalmente, aunque decia la enferma padecia algunas veces de inapetencia, diarrea, y aun sudores generales nocturnos.

Pasando á explorar el vientre, se encontraba un tumor que presentaba las condiciones de un embarazo de siete meses, sin que pudiera apreciarse el ruido del corazón del feto ni el placentario. Reconocida por el tacto vaginal se tocaba el orificio uterino, poco dilatado, bastante elevado y con una ligera retroversion, siendo necesario introducir el dedo á bastante altura para alcanzar-

lo, ó introducir bastante el especulum para poderlo ver. La matriz presentaba los movimientos pasivos, que puede recibir en estas condiciones de plenitud.

En vista de estos antecedentes y de este cuadro sintomático, no habia que dudar de que se trataba de un embarazo prolongado, pero cuyo feto habia muerto: pues la falta del periodo menstrual, la dilatacion paulatina de la matriz y sobre todo los movimientos activos del feto que habia sentido la mujer durante el embarazo, fenómenos todos que la eran bien conocidos por las anteriores gestaciones que habia experimentado, venian á corroborar este diagnóstico. Sin embargo, las condiciones especiales del caso hacian reflexionar sobre él, para poder fijar mas claramente el diagnóstico del contenido en la matriz, y como por otra parte no habia síntomas que hiciesen temer por la vida de la enferma, se puso esta á observacion, para poder comprobar el verdadero diagnóstico y deducir la terapéutica conveniente.

Las molas, hidrómetras y pólipos de la matriz tienen otra marcha, presentan otros síntomas, para que se pudiese pensar en su existencia.

Los tumores de naturaleza fibrosa que se desarrollan á veces en la matriz, y en los que el señor Albis habia pensado en este caso, atendiendo á que se desenvuelven, crecen y sufren ya la trasformacion terrea, ya la cartilaginosa y hasta la ósea, sin que las enfermas se resentan de ellos mucho, pues se limitan comunmente á ocasionar una «sensacion de peso en la pélvis, cuando está la paciente de pié, y dificultad para la progresión» (1) por las que dicho Sr. pensaba que seria un tumor de esta índole, me parece que no son suficientes, pues bastaba examinar los antecedentes del caso, muy importantes en el actual, para desecharse este diagnóstico. (2)

Dispuestos algunos medios sencillos y dudando si sería el tumor de naturaleza fibrosa, se adoptó una terapéutica resolutive, interior y exteriormente, y los preparados del iodo se eligieron como muy convenientes para llenar este objeto.

Una equivocacion verificada en la pomada dispuesta para la untura del vientre (se dió en vez de la pomada de iodo, la pasta de Viena, que estaba mandada á otra enferma) hizo que se formasen grandes escaras en el abdomen, de las cuales resultó una fistula, que comunicaba con la matriz; fistula que fué necesario cuidar hasta que se verificó la curacion.

En el trascurso de este tiempo hubo reproduccion de algunos síntomas, los cuales vinieron á dar luces sobre la naturaleza del tumor. Se presentó varias veces el flujo vaginal que habia existido en otras ocasiones, despues de los nueve meses transcurridos desde la época en que se verificó aquella abundante metrorragia, en cuyo flujo se vieron algunas falanges de los huesos de los dedos.

Con estos nuevos síntomas y ya fijado mas claro el diagnóstico, se pensó en extraer el contenido de la matriz, y la primera idea y la mas razonable que ocurrió fué, darle salida por el orificio uterino, dilatando este préviamente. Mas ya fuese por-

que la matriz se encontrase en un estado especial de dilatacion, y que sus fibras musculares enormemente desenvueltas, no diesen lugar á que se verificase esta en el punto en donde se deseaba, los medios que se pusieron en práctica no dieron sino resultados ligeros, dilatando muy poco el orificio uterino y pudiendo entonces tocar en la cavidad de la matriz, por medio de estiletos, huesos sueltos. Además, introduciendo el dedo en esta cavidad, se tocaban desigualdades de superficies huesosas, que manifestaban ser los huesos de la cabeza. Con las esponjas preparadas, la pomada de belladona, los chorros de agua templada, los baños generales, la administracion del cornezuelo de centeno, se consiguió esto.

Como con estos medios no se obtenian sino resultados incompletos, se pensó en introducir instrumentos dentro de la matriz, para reducir á fragmentos pequeños el contenido de la misma y extraerlo. Las pinzas largas, tijeras de Smellie, ganchos, forceps, cefalotribo y demás medios que servian para este objeto, y algunos de los cuales se usaron, no producian mayores ventajas que las ya obtenidas dilatando el orificio uterino con los otros medios arriba enunciados.

Complicaba este estado el de la enferma; se habian presentado algunos síntomas, al parecer, de fiebre de reabsorcion purulenta; habia descoloracion de la piel, inapetencia, embarazo gástrico y diarrea; el pulso pequeño, débil y frecuente, y existian sudores nocturnos.

Puestos estos medios en práctica en la primera quincena del mes de junio, y visto su ningun resultado, despues de haber observado la enferma y consultado con otros catedráticos de la misma facultad (los Sres. Toca, Solis y Soler), se pensó en dar definitivamente salida al contenido de la matriz.

Una via era la única que se tenia, y además era preciso practicarla, pues el desbridamiento de los bordes del cuello uterino no podia tener aplicacion, y sus resultados se presentaban dudosos é incompletos. Esta nueva via tenia que practicarse al través de las paredes del abdomen, para ir directamente á la cavidad de la matriz y extraer su contenido. Se pensó, en una palabra, en la operacion cesárea ó hysterotómia.

Razones muy abonadas en este caso retraian el practicarla, pues su gravedad, su poco comun buen resultado, hacian temer mucho de esta operacion. Sin embargo, como el estado de la enferma era bastante grave, como ya el feto en putrefaccion ejercia una marcada influencia sobre el organismo de la mujer, y como los medios mas racionales y mas convenientes habian salido fallidos, no se dudó en decidirse por hacerla. Examinando, por otra parte, el abdomen de esta mujer, presentaba condiciones favorables para esperar un buen resultado; las paredes del mismo en su línea blanca estaban contiguas á la matriz y adheridas entre sí ambas superficies; cuya disposicion favorecia la operacion.

En su vista se practicó esta el 16 de junio, por el Sr. Alonso, quien fué ayudado por el Sr. Sanchez de Toca. Cloroformizada la enferma, se practicó una incision desde unos dos centímetros por encima del ombligo, hasta unos cuatro por encima del púbis, en la direccion de la línea blanca, y por esta misma se fueron cortando las

paredes abdominales y luego las de la matriz; abierta esta se dió salida á gases de muy mal olor y luego se estrajo el contenido, que era el feto en putrefaccion con algunos de sus huesos separados.

Despues de extraido todo el contenido de la matriz, se practicaron inyecciones en la cavidad de la misma, se lavó bien y se pasó á hacer la cura, prefiriendo á la sutura cruenta la seca, por hallarse erisipelada la piel del abdomen, poniendo un sedal, que tenia salida por la vulva y abertura del vientre. Convenientemente cubierta la herida con planchuelas, hilas y vendaje, se dispuso que se continuaran las inyecciones vaginales y se sujetó la enferma al plan de las operaciones graves.

Siguiose á esta en el mismo dia una moderada reaccion febril, que continuó los dias siguientes: el 19 se renovó el apósito y se practicó la primera cura; la herida seguia bien, no se habia establecido la inflamacion adherida, y se puso una algalia gruesa de goma elástica en el cuello uterino y vagina, para que el pus tuviera facil salida.

En los dias siguientes se desenvolvió reaccion febril, pero no muy intensa y parecia tomar el caracter adinámico. Se procuró disminuir esta reaccion por los medios convenientes, y que necesitaba el estado especial de la operada; pero no se presentaron síntomas patognómicos de inflamacion peritoneal. Observada la herida del abdomen tampoco presentó en las curas próximas ninguna condicion especial; estas se fueron haciendo mas frecuentes á medida que se aumentaba la supuracion y sucesivamente se fueron simplificando, haciendo por lo demás las modificaciones que eran necesarias, atendidos el sitio y gravedad de la herida. Lentamente se fueron reduciendo y uniendo sus bordes, acabando por cicatrizarse completamente, y dejando solo como reliquia, una ligera depresion en el abdomen en el sitio que se practicó la operacion.

Pasados en esta cura los meses de julio, agosto, y setiembre, y la enferma completamente restablecida, tomó el alta; y en el dia 27 del mes de octubre se presentó en la clínica del 7.º año, en donde manifestó que se encontraba bien, que se habia restablecido completamente su salud y que la funcion menstrual se la habia presentado.

Tal ha sido el resultado obtenido de esta operacion; hay, sin embargo, muchos puntos de esta historia, que merecen nos detengamos en su estudio.

GABINO DE RUFILANCIAS.

REVISTA GENERAL

DE LA PRENSA CIENTIFICA.

Aplicacion de la electricidad al arte dentario.

La Gaceta médica de Lisboa publica una correspondencia de Paris, suscrita por el Dr. Silva Lima, en la cual se dan curiosos pormenores de la extraccion de dientes bajo la influencia de la electricidad dinámica, empleada como anestésico.

El operador era el dentista norte-americano Fowler; el lugar de la escena una de las clíni-

(1) Siglo médico, p. 220. loc. cit.

(2) Aunque ahora está claramente esclarecido debo decir, que opiné de este modo desde el primer dia que observé esta enferma.

cas de París; el paciente un alumno; el diente que había de extraerse era molar superior del lado izquierdo; el aparato eléctrico el de GaiFFE, uno de cuyos conductores se había bifurcado, para que el paciente pudiera cojer cada estremidad de él con una mano, en tanto que el otro conductor comunicaba con una fuerte pinza dorada al galvanismo, y la cual había de servir para hacer la extracción.

Todo preparado, se hizo funcionar el aparato electro-magnético y se aproximó la pinza á la muela, cuidando el operador de tener envuelta en un paño de seda la mano con que había de emplear la pinza; precaución indispensable para que el fluido eléctrico no se gastase en el operador sino en el operado, puesto que todos sabemos que la seda no es conductora de la electricidad. Hecho esto fué arrancada la muela como se hace de ordinario. El paciente dió muestras de grandes dolores, pero segur. luego dijo no habian sido estos producido por el arrancamiento, sino por la sensación de quemadura que le producía el contacto de la pinza á cuyo través iba el fluido y con la cual se cerraba el círculo eléctrico.

El segundo caso recayó en un enfermo del hospital, y presentó los mismos fenómenos que el anterior, si bien muy disminuido el dolor quemante producido al cerrar el círculo por medio de la pinza, menor dolor que se atribuye á que esta no tocó en las partes blandas, que el Sr. Silva propone se cubran con una materia cualquiera mala conductora de la electricidad.

Presenciaron estos experimentos los Sres. Neilton y Richard.

Con la precaucion aconsejada por el Sr. Silva Lima pueda, en nuestro juicio, experimentarse este método anestésico del que tanto se habla estos días, y que parece haber sido ya ensayado en España, aun cuando ignoramos el éxito. Si este fuera feliz sin duda que se habría logrado una buena adquisicion; pero si el dolor de la avulsion desaparece á espensas de un choque eléctrico, que obliga al paciente á dar notables manifestaciones de sufrimiento se pueda renunciar, por ahora al menos, al empleo de este medio.

SECCION PROFESIONAL.

Asociacion médica española.

Un colega médico de la corte es de opinion de que se formen *Colegios médicos* en todas las provincias, una vez que todos los demas proyectos de asociacion han ido fracasando unos tras otros. La creacion de un colegio médico en Sevilla ha servido á nuestro colega de fundamento para admitir esta nueva tentativa de Sociedad. Aplaudimos el buen deseo que en esta opinion se encierra, y desearíamos que se realizase, porque todo lo que sea ó se dirija á la asociacion es para nosotros bueno y plausible; pero mucho tememos que ni aun esto se consiga, visto el modo como los gobiernos han combatido los mas inocentes y fecundos planes de asociacion médica; bien al contrario, por cierto, de lo que acaba de ocurrir en Francia, en

donde se ha conseguido llevar á cabo el planteamiento de una especie de *Alianza médica*, que así garantiza el cumplimiento exacto de los deberes facultativos como su legítima recompensa.

Ya que de Alianza médica hablamos debemos decir que, segun nuestros informes, este *desgraciado* pensamiento *no ha fracasado todavía*; á pesar de que la conducta observada por el mayor número de individuos de la junta directiva, es la mas á propósito para dar ese resultado. Gracias, sin embargo, al buen deseo de *dos* de sus individuos, que sepamos, el espediente ha dado ultimamente algunos pasos hácia adelante. Que el gobierno español medite un momento acerca de la conducta observada por el francés en idénticas circunstancias, y que todos los individuos de la junta directiva de la Alianza médica recuerden lo sagrado de sus deberes, y *quizá podamos esperar todavía la realizacion* de un pensamiento tan trascendental como dado al olvido. Con todas nuestras fuerzas escitamos á los individuos de dicha junta directiva á que traten de ganar el *tiempo perdido*, haciendo el último esfuerzo en favor de la clase que depositó en ellos toda su confianza.

PARTE OFICIAL.

SANIDAD MILITAR.

22 de octubre. Al director general de Sanidad militar.—Resolviendo que á D. Nicolas Prieto de Rojas, médico segundo que fué del hospital militar de la Habana, se le abone el sueldo en situacion de reemplazo.

Al mismo.—Id. que el primer profesor de veterinaria que sirve en el regimiento de Lusitania, 15 de caballería, D. Joaquin Vavia y Surbis, pase al de Borbon, de la propia arma, reemplazándole en aquel D. Pascual Martin y Melero, que sirve en este último.

25 de id. Al capitán general de Cuba.—Desestimando la instancia de D. Francisco Caballero y Reina, primer médico supernumerario del cuerpo de Sanidad militar con destino á esa isla en que pide su regreso á la Península.

30 de id. Negando los honores de médico de entrada en el Cuerpo, que ha solicitado D. José Rodriguez, licenciado en medicina y cirugía de Orense.

Al capitán general de Puerto Rico.—Resolviendo que D. Agustin Rosell y Huguet, médico supernumerario del Cuerpo y primer ayudante en el ejército de aquella isla, no tiene derecho al abono de servicio que pide.

A ruego de algunos suscritores comenzamos hoy á publicar el nuevo *Reglamento de beneficencia domiciliaria de Madrid*, á pesar de que su importancia inmediata es solamente local. Sin embargo, las provincias encontrarán en este reglamento

mucho que imitar. En breve nos ocuparemos en su examen.

Reglamento general para el ejercicio de la beneficencia municipal de Madrid, aprobado por S. M. en 27 de agosto de 1858.

TITULO I.

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL DE MADRID.

CAPITULO I.

Del objeto y estension de la beneficencia municipal de Madrid.

Artículo 1.º La beneficencia municipal de Madrid se propone mejorar la condicion moral y material de las clases necesitadas; prodigándolas, en la medida de sus recursos, los ausilios oportunos, con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.º, 7.º y 86 del reglamento general para la ejecucion de la ley de 20 de junio de 1849.

Art. 2.º Para conseguir tan laudable objeto, establecerá las casas de socorro que sean necesarias, y organizará convenientemente la beneficencia domiciliaria y la hospitalidad pasagera.

CAPITULO II.

De la beneficencia domiciliaria.

Art. 3.º La beneficencia domiciliaria comprende:

1.º La asistencia á las familias indigentes enfermas, con facultativos, medicinas, ropas, baños, alimentos, etc.

2.º La asistencia á las familias indigentes en buen estado de salud, suministrándolas un pequeño socorro, interin se las pueda proporcionar trabajo, que es el preferente objeto de la beneficencia.

3.º El pago de la lactancia en todo ó en parte de los niños pobres, cuyas madres se hubieran imposibilitado de criarlos.

4.º El cuidado en las épocas oportunas de la vacunacion de la viruela.

5.º El establecimiento de baños y lavaderos públicos, fondas económicas y la construccion de edificios á propósito para habitaciones de las clases necesitadas.

Art. 4.º Las fondas, baños y lavaderos públicos de que trata el artículo anterior, serán propiedad de la beneficencia, y considerados como parte integrante de las casas de la misma, aun cuando no estuviesen adyacentes á ellas.

CAPITULO III.

De las casas de socorro.

Art. 5.º Las casas de socorro son unos establecimientos destinados:

1.º A recoger accidentalmente el número que sea posible de enfermos de ambos sexos con la debida separacion.

2.º A establecer en su mismo local fondas económicas, en las cuales se espenderán raciones á precios sumamente arreglados. Cuando las facultades pecuniarias lo permitan, y las necesidades del consumo lo exijan, se abrirán otras nuevas fondas en los puntos que parezcan mas convenientes.

3.º A la celebracion de las sesiones de las juntas de distrito, parroquiales y de barrio.

4.º A la celebracion de las consultas diarias

que deben tener los médicos cirujanos, de doce á una todos los días no festivos.

5.º A depósito de los objetos y socorros en especies que posean las juntas parroquiales del distrito destinados á los pobres de las mismas.

Art. 6.º En las casas de socorro, habrá también un botiquin completo para servirse de él en los casos en que sea necesario.

CAPITULO IV.

De la hospitalidad pasajera.

Art. 7.º La hospitalidad pasajera es un establecimiento que comprende:

1.º Uno ó mas asilos destinados á la educacion moral y material de los niños huérfanos ó abandonados de ambos sexos, acogidos ó recogidos hasta la edad de 12 años, y colocados con la conveniente separacion.

2.º Otro ó mas asilos destinados á los ancianos é impedidos de ambos sexos, alojados también con la debida separacion.

Art. 8.º Un reglamento especial determinará el régimen y organizacion de los asilos que comprende la hospitalidad pasajera.

TITULO II.

DEL GOBIERNO DE LA BENEFICENCIA Y DE LOS RECURSOS CON QUE ORDINARIAMENTE CUENTA.

CAPITULO I.

Del gobierno de la beneficencia municipal de Madrid.

Art. 9.º El gobierno de la beneficencia municipal de Madrid corresponde á la junta municipal, como delegada del gobierno, que es por la ley el jefe nato de la beneficencia.

Art. 10. Como auxiliares y adjuntos de la junta municipal de beneficencia ejercerán sus funciones respectivas:

1.º Las juntas ó sociedades de señoras que con una caridad inimitable practican la beneficencia en la corte.

2.º Las sociedades caritativas y demas establecimientos filantrópicos que con carácter privado socorren á domicilio á las clases indigentes.

3.º Las juntas de beneficencia de distrito.

4.º Las parroquiales y las de barrio.

5.º Las sociedades que bajo los auspicios de la municipalidad se establezcan con el fin de llevar á cabo cualquiera de los objetos contenidos en el párrafo 5.º del artículo 3.º

CAPITULO II.

De las atribuciones de la junta municipal de Madrid.

Art. 11. La junta municipal de beneficencia inspeccionará las operaciones de las juntas que bajo su direccion desempeñan en la corte las elevadas funciones de socorrer á sus semejantes.

Art. 12. La misma junta municipal revisará mensualmente las cuentas de las juntas parroquiales y de distrito, llevándolas todas englobadas en una general á la aprobacion de la superioridad.

Art. 13. Dará la mayor publicidad posible por medio del *Diario de avisos de Madrid* á los ingresos y salidas de caudales y efectos de la beneficencia municipal.

Art. 14. Formará anualmente los presupuestos de gastos é ingresos probables de los distintos establecimientos de la beneficencia municipal.

Art. 15. Recaudará los fondos designados por el ayuntamiento para cubrir el déficit de la beneficencia municipal, si lo hubiere, distribuyéndolos entre las juntas de distrito en proporcion de sus respectivas necesidades.

Art. 16. Estando prevenido en la ley y reglamento general de beneficencia que los socorros sean en especie, la junta municipal hará la conveniente emision de bonos que sellará y distribuirá en las juntas de los distritos.

Art. 17. Autorizará, si lo creyese conveniente, las publicaciones que solicitaren hacer las juntas parroquiales y de distrito, sin cuyo requisito no podran verificarlo.

Art. 18. Ejercerá también por sí misma todos los cargos que no se hallen espresamente cometidos á las juntas y sociedades arriba enunciadas.

Art. 19. La junta de beneficencia municipal de Madrid se compondrá con arreglo al art. 8.º de la ley de beneficencia:

1.º Del Excmo. alcalde corregidor, presidente.

2.º De los señores curas párrocos.

3.º De dos señores regidores de ayuntamiento.

4.º De un facultativo.

5.º De dos vecinos de Madrid.

Art. 20. La junta municipal de Madrid formará un reglamento interior para el régimen de la misma.

CAPITULO III.

De las sociedades de señoras.

Art. 21. Las juntas y sociedades de señoras que ejercen la beneficencia en la corte, se regirán por reglamentos que las mismas se dieren, arreglándose á las siguientes bases:

1.º Todos los socorros que las juntas de señoras acuerden, habrán de darse precisamente en especie (siempre que no sea materialmente imposible efectuarlo de este modo), por medio de los bonos que la junta municipal de beneficencia emitirá en representacion de todos los valores ó efectos con que puede ser auxiliada la indigencia.

2.º Las señoras entregarán á las familias protegidas unas *órdenes* contra la presidencia de las juntas de distrito á que las últimas pertenezcan, espresando su nombre y domicilio, y determinando la clase de auxilios que se les ha de entregar en los correspondientes bonos. Los valores comprendidos en dichas *órdenes* serán satisfechos á su presentacion.

3.º Las señoras nombrarán una persona por cada distrito para que bajo sus inmediatas órdenes custodie las ropas y demás efectos que poseyeran con destino á los indigentes del mismo, la cual no podrá entregar ninguno de los efectos encomendados á su cuidado sin ponerlo previamente en conocimiento del presidente de la junta de distrito, para evitar así la duplicidad de socorros á una misma persona.

4.º Del menage de las fondas y de su direccion estarán encargadas las señoras y la presidencia de las juntas de distrito, correspondiendo escusivamente á las primeras la eleccion del personal de las mismas.

5.º El departamento destinado en las casas de socorro á las mujeres enfermas estará bajo la inmediata y esclusiva direccion de las señoras.

6.º La sala de sesiones y consultas estará á la disposicion de las juntas de señoras.

7.º El importe de las *órdenes* espedidas por las juntas de señoras, será satisfecho semanalmente por las mismas á los depositarios de las juntas de distrito.

8.º Las señoras contribuirán en la proporcion conveniente al sostenimiento de las casas de socorro y fondas que se establezcan.

9.º En la concesion de los socorros tendrán muy en cuenta las señoras lo prevenido en el artículo 3.º de este reglamento, y especialmente lo contenido en su párrafo 2.º

CAPITULO IV.

De las atribuciones y organizacion de las juntas de distrito.

Art. 22. Las juntas de distrito se componen de todos los presidentes y secretarios de las juntas parroquiales del mismo y de un vocal de la junta municipal, con el caracter de presidente, ejerciendo las funciones de vicepresidente, secretario y depositario los vocales que designase el Excmo. Sr. alcalde-corregidor.

Art. 23. Las atribuciones del presidente, secretario contador y depositario de las juntas de distrito, serán las que ordinariamente tienen las corporaciones que ejercen funciones análogas en las dependencias del Estado.

Art. 24. Las juntas de distrito serán cuatro en Madrid, y les estarán cometidas las funciones siguientes:

1.º Dirigir y administrar las casas de socorro y las fondas establecidas en el distrito con las salvedades y limitaciones del art. 21.

2.º Examinar las cuentas de las juntas parroquiales, elevándolas con su informe razonado á la aprobacion de la junta municipal, fijando un resumen de las mismas en la puerta del establecimiento tan luego como hubiesen sido aprobadas por aquella.

3.º Recaudar el 20 por 100 de todos los fondos que ingresen en las arcas de las juntas parroquiales del distrito, invirtiendo estas cantidades en el sostenimiento de la casa de socorro del mismo, y en auxiliar á las parroquias que careciesen de fondos en circunstancias determinadas.

4.º Distribuir entre las parroquiales las sumas que la junta municipal hubiese consignado al distrito, en conformidad con lo prevenido en el artículo 15, y en proporcion siempre de sus respectivas necesidades.

5.º Conservar en el establecimiento de su cargo los efectos de la propiedad de las juntas parroquiales del distrito y los pertenecientes á las juntas de señoras con las limitaciones prevenidas en el art. 21.

6.º Escitar á los vecinos del distrito á que se interesen ó formen parte de la asociacion benéfica para la construccion de casas destinadas á las clases necesitadas, cuyos estatutos se formarán por separado.

7.º Rendir á su vez las cuentas correspondientes de la inversion de sus fondos, englobándolas en una con las parroquiales, de que trata el párrafo 2.º de este artículo.

8.º Llevar un registro general de todos los indigentes inscritos en todas las parroquias del distrito.

Art. 26. La demarcacion de cada distrito será como sigue:

Primer distrito. Que comprende las parroquias de Santa Maria, San Nicolas, Santiago, San Martin y San Marcos.

Segundo distrito. Las parroquias de S. Luis, S. José, S. Ildefonso y Chamberi.

Tercer distrito. Las de S. Sebastian, S. Lorenzo, San Millan y Santa Cruz.

Cuarto distrito. Las de S. Gines, S. Pedro S. Justo y S. Andres.

CAPITULO V.

De las atribuciones y organizacion de las juntas parroquiales y de barrio.

Art. 26. Las juntas parroquiales serán tantas como las parroquias, y el número de vocales de cada una estará en proporción del de habitantes de la parroquia, correspondiendo un individuo además de los que ejercen cargo, por cada 1000 almas.

Art. 27. Las juntas parroquiales se dividirán en las de barrio que las mismas acordasen, recibiendo una organización análoga á la de las primeras, de quienes inmediatamente dependen, funcionando siempre con el carácter de comisiones de la junta parroquial.

Art. 28. El cargo de vocal de la junta parroquial será gratuito y voluntario, pudiendo por lo tanto renunciarse en cualquier tiempo, aun después de admitido; pero no abandonándolo hasta que se haya nombrado la persona que ha de reemplazar al renunciante.

Art. 29. Las juntas parroquiales se renovarán cada dos años, pudiendo ser reelegidos sus vocales; cuando alguno de ellos falleciese será reemplazado inmediatamente y en la misma forma que los demás vocales.

Art. 30. Las juntas parroquiales procurarán adquirir los fondos necesarios para el sostenimiento de la beneficencia domiciliaria y casas de socorro por medio de suscripciones mensuales y limosnas extraordinarias en dinero ó en especies, impetrando siempre la vena del Excelentísimo señor alcalde-corregidor para hacer las cuotaciones públicas ó privadas correspondientes.

Art. 31. Las juntas parroquiales conservarán en su poder los valores que hubieren adquirido en metálico, y depositarán en los almacenes de las casas de socorro los efectos y especies que poseyeran.

Art. 32. Las juntas parroquiales, además de los gastos fijos é imprescindibles, harán los eventuales que crean necesarios, debiendo ser autorizados estos últimos por las juntas de distrito á que correspondan.

Art. 33. Rendirán mensualmente sus cuentas á la junta de distrito sin perjuicio de dar al fin de cada año un resumen general de gastos é ingresos.

Art. 34. Además del registro de indigentes, que se llevará por la secretaria de las juntas parroquiales, se abrirá también otro, que comprenderá las personas que á juicio de la junta pueden contribuir con suscripciones periódicas para cubrir los gastos que la asistencia á los pobres ocasione.

Art. 35. Las juntas parroquiales ó sus secciones de barrio estarán encargadas de socorrer á domicilio á los indigentes de sus respectivos bar-

rios, observando las formalidades de que tratan los artículos 45 al 51.

Art. 36. Todos los empleados de las juntas parroquiales estarán á las inmediatas órdenes de las mismas; siendo su nombramiento, en virtud de propuesta de éstas, de la competencia de la junta municipal, excepto los recaudadores, que serán propuestos á la misma por los depositarios.

Art. 37. Las juntas parroquiales desempeñarán también las comisiones que la municipal les encomendase, y las demás que les tiene señaladas el reglamento de beneficencia.

(Se continuará).

CRONICA.

Diputados médicos. Hasta ahora no sabemos que haya salido otro diputado facultativo que el Sr. D. Pedro Calvo Asensio, doctor en farmacia y director del acreditado periódico político *La Iberia*. Deseamos que no sea este el único profesor que venga á la representación nacional, pero de todos modos ya tienen las clases médicas quien ante ella se haga eco de sus quejas y defensor de sus derechos, como creemos lo será el Sr. Calvo Asensio.

Rectificación. No han sido pasajeros del vapor de guerra *Isabel II* los que han felicitado públicamente al médico de este buque D. José Montero y Rios, primer médico de la Armada, por su noble y acertada conducta durante la epidemia de fiebre amarilla que se desarrolló á bordo de este buque; la felicitación procede de la oficialidad del vapor, no de los pasajeros, que en esta ocasión son imaginarios.

Parte sanitaria de la expedición española á Cochinchina. La expedición española á Cochinchina se compone de 1532 hombres, pertenecientes al ejército de las islas Filipinas. Esta expedición militar cuenta, según nuestras noticias, con los siguientes elementos de sanidad:

Personal.—Primer ayudante, jefe de sanidad en la expedición, D. Rufino Pascual Torrejon.

Idem médico-cirujano del regimiento de infantería núm. 3, D. Pedro Largo.

Tres practicantes de cirugía y farmacia.

Diez mozos sirvientes de la sanidad militar.

Vá, además, el personal administrativo y clero necesarios para establecer el hospital donde sea necesario.

Material.—Nueve camillas para la brigada sanitaria.

Nueve barracas de madera capaces de 200 hombres.

Camas para 200 enfermos.

Un botiquín completo en 12 cajas de grandes dimensiones, con material suficiente para seis meses los 200 enfermos; el número correspondiente de hilas y vendajes para los heridos que pueda haber y los instrumentos necesarios para las operaciones.

VAGANTES.

Lo están. La plaza de medicina y cirugía de la villa de Gibralfar, Huelva, que consta de más de 1000 vecinos, dotada con 3000 rs. abonados de los fondos municipales con más la señalada por la asistencia al hospital, y las iguales en trigo

y dinero de los vecinos. Las solicitudes hasta el 4 de diciembre.

—La de médico de la villa de Albalate del Arzobispo, Teruel; su dotación consiste en 9000 rs.; los 8000 satisfechos por los vecinos de pago, y los 1000 restantes por desempeñar la titular de beneficencia; ambas cantidades pagadas en metálico por trimestres. Las solicitudes al señor alcalde constitucional, hasta el 16 del corriente.

—La de cirujano de Brieva, partido de Nagera, Logroño; dotada con 5500 rs. pagados por trimestres vencidos, casa y huerto, sin la carga de rasura, no tiene más contribución que la de subsidio. Las solicitudes espresando en ellas la clase á que pertenece el aspirante, hasta el 29 del actual.

—La de Nebreda y su anejo, Búrgos, dotada con 180 fanegas de trigo marroco cobradas de los vecinos en setiembre, casa y leña. Las solicitudes hasta el 18 del corriente.

—La de farmacéutico de Bustarviejo, cerca de Torrelaguna, Madrid, dotada con 8000 rs., satisfechos 1100 por trimestres de los fondos municipales, y los restantes por iguales del vecindario, cobrados por el ayuntamiento; es población de 320 vecinos. Las solicitudes hasta el 28 del actual.

—La de farmacéutico de Herrera del Duque, Badajoz, su dotación 2200 rs. pagados en noviembre de los fondos municipales, con la obligación de suministrar gratis las medicinas que necesiten 260 familias pobres, marcadas por el ayuntamiento; es población de 800 vecinos, quedando para iguales el resto de aquel número. Las solicitudes hasta el 30 del corriente.

—La de Sotillo del Rincon y cuatro anejos (Soria). Médico-cirujano: dotación 9000 rs., leña y aprovechamientos vecinales: solicitudes hasta el 15 de noviembre.

ANUNCIOS BIBLIOGRAFICOS.

HIDROLOGIA ESPAÑOLA. Tratado de varias aguas minero-medicinales de España. Precedido de un discurso sobre las aguas y el clima, por D. Mariano José Gonzalez y Crespo, caballero de la real orden Española de Carlos III, condecorado con la medalla de oro del mérito sobresaliente en medicina, decano de la Academia Real de esta ciencia, director en propiedad del establecimiento termal de Carlos III en la villa de Trillo etc.

Un tomo en 4.^o se hallará con otras obras del mismo autor en la Imprenta Nacional y en la librería y gabinete de lectura de Duran, calle de Espoz y Mina. Madrid.

ADVERTENCIAS.

Los señores suscritores que por circunstancias particulares no hayan podido renovar todavía su suscripción, y se hallen, por lo tanto, comprendidos en el corto número de los que están en descubierto, se apresurarán á hacer la renovación, si es que no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Las renovaciones pueden hacerse, bien directamente en la redacción, por medio de encargo ó carta en que se incluya el importe de la suscripción en sellos ó libranzas á favor de D. Eduardo Sanchez y Rubio, ó bien en casa de los señores corresponsales.

Debemos advertir que las libranzas sobre correos deben preferirse á los sellos de franqueo, siempre que sea posible.

Por lo no firmado.

E. SANCHEZ Y RUBIO.

Editor y director, D. E. SANCHEZ Y RUBIO.

Madrid, 1858: Imp. de Manuel Alvarez, Espada 6.